



Radicado: D 2023070005528

Fecha: 18/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se reubica un Cargo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar se evidencia que en la Institución Educativa El Guayabo, sede Institución Educativa El Guayabo – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara, se encuentra vacante un (1) cargo docente nivel secundaria, área Tecnología de Informática, registrado en Sistema Humano con el código No. 14642, por retiro del Servicio Educativo de la señora Alba Consuelo Serna de Orozco, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.007.521, así pues el cargo docente deberá ser reubicado en un Establecimiento Educativo donde se presente déficit.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En la Institución Educativa El Guayabo, sede Centro Educativo Rural Las Mercedes del municipio de Santa Bárbara, actualmente se requiere un cargo docente de nivel Secundaria, área Matemáticas - Modelo Postprimaria/Media Rural, el cual debe cubrirse con un cargo docente oficial que exceda en otro Establecimiento Educativo del municipio de Santa Bárbara, con el fin de oficializar un grupo de Secundaria – Modelo Postprimaria/Media Rural, que viene siendo atendido por cobertura contratada.

En este sentido, es procedente que el cargo docente de nivel Secundaria, área Tecnología de Informática, adscrito a la Institución Educativa El Guayabo, sede Institución Educativa El Guayabo – Sede Principal – sea modificado en su área a Matemáticas y reubicado en la Institución Educativa El Guayabo, sede Centro Educativo Rural Las Mercedes del municipio de Santa Bárbara, donde se requiere oficializar la matrícula de un grupo de Postprimaria/Media Rural.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **SANTA BÁRBARA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO – SEDE PRINCIPAL -	SECUNDARIA / TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	14642

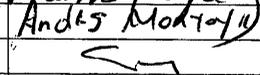
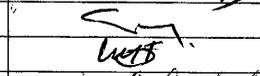
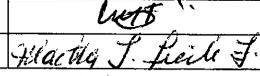
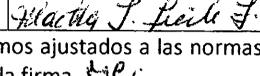
ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, quedará asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SANTA BÁRBARA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MERCEDES	SECUNDARIA / MATEMATICAS - MODELO POSTPRIMARIA-MEDIA RURAL	14642

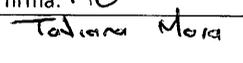
ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		7/12/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		7-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		7/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		6/12/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		20/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. *h.e.*


 Talara Mora 12/12/23